



AYUNTAMIENTO DE CASTIGALEU
RIBAGORZA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

El artículo 9.c) de la Ley 5/2015 de subvenciones de Aragón establece que cuando el beneficiario de una subvención sea una entidad local, esta debe acreditar estar al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable, debe haber adoptado medidas de racionalización del gasto y debe haber presentado planes económico-financieros, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores.

Con posterioridad a esta Ley 5/2015, el Plan de Racionalización del Gasto Corriente que aprobó el Gobierno de Aragón en fecha 13 de septiembre de 2011 estableció en su apartado 92 que “cuando las entidades beneficiarias fueran Administraciones Publicas deberían tener aprobado un Plan de Racionalización del Gasto Corriente”. No obstante la Comisión de Subvenciones y Ayudas del Gobierno de Aragón en su Acuerdo del 26 de abril de 2013 excluyó de esta obligación de contar con Plan de Racionalización del Gasto Corriente a aquellos municipios que contaran con una población de menos de 1.000 habitantes, y a aquellos otros que superando esa cifra poblacional sin embargo tuvieran aprobado (o informado favorablemente) algún plan de los que exige la legislación vigente. Sin embargo este acuerdo del apartado anterior se dejó sin efecto en fecha 24 de junio de 2016 por nuevo acuerdo de la propia Comisión de Subvenciones y Ayudas del Gobierno de Aragón, que nuevamente extendió esta obligación a todas las entidades locales de Aragón sin excepción alguna.

A ello se unió el hecho de que en fecha 14 de julio de 2017 también por Acuerdo de dicha Comisión se anularon todos los acuerdos anteriores de la misma y ya por Decreto del Gobierno de Aragón 115/2017 del 18 de julio se declaró extinta la Comisión de Subvenciones y Ayudas del Gobierno de Aragón.

Por todo ello, desde el 24 de junio de 2016 todas las entidades locales deben contar con Plan de Racionalización del Gasto Publico, aunque debido a que el artículo 9.c) de la Ley 15/2015 de Subvenciones de Aragón, solo habla de “medidas de racionalización” y no exige literalmente “plan de racionalización” es por lo que en algunos servicios del Gobierno de Aragón se viene dando validez a cualquier tipo de plan al efecto (saneamiento, ajuste, económico-financiero y similares).

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el Plan de Racionalización del Gasto Corriente del Ayuntamiento de Castigaleu con el contenido que figura como anexo a esta Resolución de Alcaldía.

AYUNTAMIENTO DE CASTIGALEU
Placeta, 13 22587 Castigaleu
Teléfono/Fax: 974 544 646



Cód. Validación: 6YXRTLNWJTH2HPNYEVSZ32J9A | Verificación: <http://castigaleu.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



AYUNTAMIENTO DE CASTIGALEU
RIBAGORZA

SEGUNDO. Las medidas recogidas en el Plan de Racionalización del Gasto Corriente del Ayuntamiento de Castigaleu son de aplicación inmediata, a partir de la aprobación del Plan y estarán en vigor en sucesivos ejercicios hasta en tanto este Ayuntamiento no lo sustituya por otro.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima Sesión que se celebre para que proceda a la ratificación del Plan de Racionalización del Gasto Corriente del Ayuntamiento de Castigaleu.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Higinio Ciudad Adillón, en Castigaleu a 23 de octubre de 2019.

El Alcalde,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Fdo. Higinio Ciudad Adillon

